RESOLUCIÓN

Resolución nº: 272/2026
Fecha Resolución: 11/05/2026

Dª. REGINA RIVERO BLANCO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE GUADITOCA-2026.

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la implicación y compromiso por el fomento de la Cultura, la música y la acción social a nuestros vecinos, considerando además que como entidad local, se debe contribuir a que se mantenga el **ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE GUADITOCA**., por el bien del municipio.

El art.22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

Se dan razones que justifican dicho procedimiento, dado que el **ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE GUADITOCA** es el único de sus características que existe en el municipio y tiene gran relevancia participativa de la población, considerando que la entidad debe fomentar y apoyar la actividad que lleva a cabo mediante la concesión de subvención para cubrir parte de los gastos de funcionamiento de la misma

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 330.48010 de 11.500,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es subvencionar parte de gastos de funcionamiento de la misma.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de la Corporación del ejercicio 2026: 330.48010, que el beneficiario de la subvención es la entidad **ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE GUADITOCA**, correspondiéndole una cuantía individualizada de **11.500,00 euros** de acuerdo con la asignación presupuestaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo al crédito presupuestario disponible al que se imputa el gasto, partida 330.48010 y cuantía de la subvención es 11.500,00 euros.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	11/05/2026 14:49:41
	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/05/2026 14:32:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==		

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Subvencionar gastos de funcionamiento de la ¿Asociación Musical Nuestra Señora de Guaditoca.**11.500,00**

QUINTO. Que el **periodo de ejecución de gastos y pagos**, será desde **el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026**. Y el plazo de justificación máximo hasta el **31 de Enero de 2027.**

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a la subvención.

- Indicar en folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 330.48010 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 1 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso, como máximo hasta 31 de Enero de 2027, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente mediante los modelos y documentos oficiales normalizados que se incorporan como ANEXOS a la presente resolución. No se admitirán, ni serán objeto de recepción, comprobación o valoración, documentos distintos de los modelos oficiales anexos, quedando excluida cualquier otra documentación presentada en formato o modelo diferente al expresamente aprobado por este Ayuntamiento, sin perjuicio de los requerimientos de subsanación que, en su caso, pudieran efectuarse conforme a la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	11/05/2026 14:49:41
	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/05/2026 14:32:29
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==		

La cuenta justificativa estará integrada por:

a) **Memoria justificativa de actuación**, acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y, en su caso, las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos.

b) **Memoria económica**, que contendrá una relación numerada de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas, mediante cuadro de ingresos y cuadro de gastos, cuyos importes finales deberán coincidir o presentar saldo negativo respecto de los ingresos, sin que en ningún caso el importe total de los ingresos supere el de los gastos necesarios para la ejecución de la actividad.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar, **UTILIZANDO EXCLUSIVAMENTE LOS MODELOS OFICIALES ANEXOS**, la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente aceptando la subvención.
b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
c) En su caso, factura detallada y justificante de pago correspondiente a la adquisición de material.
d) Certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como de los gastos y pagos efectuados, con indicación de proveedor, número de factura y fecha de pago mediante transferencia bancaria.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como mediante los correspondientes justificantes de pago efectuados por transferencia bancaria.

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución, en la Ordenanza General de subvenciones de fecha 11 de Julio de 2018 BOP nº 159, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	11/05/2026 14:49:41
	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/05/2026 14:32:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==		

ANEXOS

ANEXO I

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D. _____Presidente_____ de__ _____en relación a la subvención concedida, por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

HACE CONSTAR QUE

Habiéndose notificado su concesión con fecha_____ con nº de resolución _____/2026 de fecha mi solicitud ha sido:

( ) **Acepto** la subvención propuesta

( ) **Desisto** de la solicitud

En Guadalcanal a la fecha

Fdo.: PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	11/05/2026 14:49:41
	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/05/2026 14:32:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==		

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN

En resolución número de fecha_____de_____de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a _____por resolución de Alcaldía número _____ de_____ de 2026.

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1. Se ha llevado a cabo la actividad para la que se concedió la subvención siguiente que ha consistido en

2.- Se ha realizado los siguientes gastos y pagos por los siguientes importes

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

-Presidente Secretaria

Código Seguro De Verificación:	qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	11/05/2026 14:49:41
	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/05/2026 14:32:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==		

ANEXO III

CERTIFICADO

En resolución número de fecha_____de_____de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a _____ por resolución de Alcaldía número _____ de _____de 2026

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1º. Que en la contabilidad de esta entidad correspondiente al ejercicio 2026 ha sido registrada la cantidad de _____ , en concepto de subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal.

2º. Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados según justificantes que se aportan es la siguiente:

PROVEEDOR N.I.F FACTURA Y CONCEPTO IMPORTE FECHA DE PAGO

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

Presidente Secretario

Código Seguro De Verificación:	qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	11/05/2026 14:49:41
	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/05/2026 14:32:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==		

ANEXO IV

Don/Doña _____representante de __
_____ en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

HACE CONSTAR QUE

1-Habiéndose notificado su concesión con fecha _____ con nº de resolución _____de fecha _____ mi solicitud ha sido aceptada en los términos expuestos en el decreto de concesión.

2-Que con fecha _____ se procede a ingresar _____ por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal, en el nº de cuenta de _____ para _____, el importe total de la subvención del año 2026.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente en Guadalcanal a _____

Firmado:

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Regina Rivero Blanco, en Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica,

La Alcaldesa – Presidenta,

Fdo. Regina Rivero Blanco

Código Seguro De Verificación:	qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	11/05/2026 14:49:41
	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/05/2026 14:32:29
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qkGFt3FCQi/6SPAZNyyvew==		